



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES



PETICIÓN DE OFERTAS UMAE/ABAST/ADQ

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR, PARA EL EJERCICIO DEL 2025.

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".

Tel. 999-922-5656 Ext. 61623 y 61660

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante sea la prestación del servicio subrogado de MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la UMAE en Yucatán, del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a)- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: diego.ceballosf@imss.gob.mx y/o leonardo.garcia@imss.gob.mx, y sea dirigida a nombre de Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento al número de teléfono (01999) 922 56 56 ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos electrónicos: leonardo.garcia@imss.gob.mx, francisco.guardia@imss.gob.mx y/o diego.ceballosf@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: **El día 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.**

Favor de enviar acuse de recibido de esta petición de ofertas a los correos electrónicos: leonardo.garcia@imss.gob.mx y diego.ceballosf@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez
**Jefe del Departamento de Abastecimiento de la
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"**

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA UMAE, YUCATÁN EN EL IMSS.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves "SAI y PREI Millenium" (en el caso de bienes de consumo indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud del CGA, y para Servicios Médicos Integrales el CSMI). No se deben incluir marcas a menos que el Área Requirente lo justifique en los términos del artículo 40 fracción VI del RLAASSP.

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	No Aplica	33900009	Reconstrucción colgajos locales	servicio	NA	4	9
	No Aplica	33900009	Reconstrucción con colgajos libres microvascularizados	servicio	NA	4	10
	No Aplica	33900010	Servicio de Cirugía Reconstructiva consulta externa	servicio	NA	10	40

El servicio a subrogar será el de Médico Cirujano plástico y reconstructivo con entrenamiento en cirugía microvascular, que consistirá en la reconstrucción con colgajos libres y locales posterior a cirugía oncológica avanzada en para el tratamiento de tumores de mama, cabeza y cuello, tejidos blandos y torax. Se realizará de la siguiente manera y de acuerdo a:

- Valoración prequirúrgica para reconstrucción de paciente con patología oncológica, reconstrucción inmediata o tardía.
- Reconstrucción inmediata o tardía con colgajo libre o local. Posterior a resección por Cirugía Oncológica.
- Seguimiento de paciente, en postoperatorio inmediato y mediano.
- Período a contratar



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

del	01 de enero de 2025	al	31 de diciembre de 2025.
Total del periodo a contratar:		12	Meses

b) En caso de que se requieran pruebas

- Si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable.

Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

El licitante entregará escrito en el que manifieste que los servicios que oferta y entregará serán nuevos, los cuales, en su caso, deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas nacionales.

Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los servicios propuestos cumplirán justa, exacta y cabalmente a la descripción del servicio requerido.

Acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones del Instituto:

- Copia del certificado de la Consejo Mexicano de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva avalado por el CONACEM.

- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

- No aplica

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS 2025.



Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de inicio el servicio solicitado: A partir del fallo y previa solicitud del área requirente.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de conformidad con lo establecido en los artículos 36 BIS fracción I de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio de evaluación binario.

Justificación de criterio de evaluación:

- Por tratarse de un servicio médico estandarizadas en el mercado.
- Es un servicio médico de diagnóstico y tratamiento para todos los pacientes de la unidad que lo requieran.
- Esta evaluación no afecta la solvencia de las proposiciones.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Título o diploma de médico especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva avalado por el CONACEM.
- Licencias sanitarias, de funcionamiento (vigente).
- Permisos municipales, hacendarías de funcionamiento (vigentes).
- Contar con permiso de protección civil vigente.

El otorgamiento del Servicio de procedimientos de MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR deberá apegarse a la N.O.M. 004 del expediente clínico y el documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma será el reporte de los procedimientos que deberá contener lo siguiente:

Resultados de los servicios: los reportes deberán contar con los siguientes datos:

- Ficha de identificación completa de cada paciente.
- Los reportes de los resultados deberán contar con la descripción clara y detallada del procedimiento, así como los hallazgos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES



El servicio debe ser otorgado en apego a los estándares de calidad de la atención médica, conforme a la normatividad vigente en México: DOF: 08/09/2017: ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

EL licitante participante deberá entregarse en su propuesta los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso de los equipos y consumibles con los que bridara el servicio, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El instituto podrá realizar visitas de supervisión durante la vigencia del contrato para constatar la calidad de del servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

En caso de requerir el IMSS podrá acudir a las instalaciones donde se efectúan los servicios, sin previo aviso para contactar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales: Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

Deductivas/Deducciones: Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación deductiva/deducciones, los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derecho de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo con el procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), respuesta ante una mala atención del servicio otorgado, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del mal servicio.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso:
Todos los contemplados para otorgar el servicio solicitado
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
NO APLICA
- Caducidad de los bienes.
NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
NO APLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES



- Periodo de garantía.
Lo que dure el contrato de acuerdo con los términos y condiciones clausula J
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
En caso de que el equipo del proveedor este descompuesto, deberá reanudar la atención en las siguientes 48 horas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
NO APLICA
- Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.



El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Lista de pacientes atendidos con el servicio otorgado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento

aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- ✓ Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique el servicio prestado la cual deberá tener los siguientes requisitos:
 - a) El número de Proveedor IMSS,
 - b) El número de contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES



- c) Relación de servicios médicos efectuados, el número de fianza
- d) Nombre de la afianzadora.

Esta verificación es del área usuaria únicamente y no forma parte de los documentos para efectos de pago.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
FECHA				
NOMBRE DEL LICITANTE _____				
R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS No. (_____) PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS No. UMAE/ABAST/ADQ/_____ RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR, DE LA UMAE YUCATÁN DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025, DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO 3 (TRES)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional) o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. (licitación o adjudicación) _____ No. Proveedor I.M.S.S.: _____
No. Reg. Patronal en IMSS _____ No. Reg. INFONAVIT _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO 4 (CUATRO)

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DOCUMENTO SOLICITADO	CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Título o diploma de médico especialista en Cirugía Plástica, así como la certificación de su Consejo de Especialidad respectivo.			
Listado de equipos con que cuenta el consultorio.			
Licencias sanitarias, de funcionamiento (vigente).			
Permisos municipales, hacendarias de funcionamiento (vigentes).			
Contar con permiso de protección civil vigente.			
El otorgamiento del Servicio de los procedimientos deberá apegarse a la N.O.M. 004 del expediente clínico y el documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma será el reporte de los procedimientos que deberá contener lo siguiente: Resultados de los servicios: los reportes deberán contar con los siguientes datos: Ficha de identificación completa de cada paciente. Los reportes de los resultados deberán contar con la descripción clara y detallada del procedimiento, así como los hallazgos.			
El servicio debe ser otorgado en apego a los estándares de calidad de la atención médica, conforme a la normatividad vigente en México: DOF: 08/09/2017: ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.			
EL licitante participante deberá entregarse en su propuesta los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso de los equipos y consumibles con los que bridara el servicio, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.			

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

Favor de marcar con una X, si cuenta o no con la documentación solicitada y en caso de NO favor de especificar el motivo.

Nota: para efectos del presente estudio de mercado no se requiere entregar la documentación enlistada solo marcar si cuenta con dicha documentación.